Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2023- - UPRES GUSAP 29.25

Armenia, 04 de enero de 2023

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 86-7-20115-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2022	**Hasta**	31/12/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-012150-REGI3 del 09/08/2022, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

1. Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-064598-DEQUI del 05/09/2022.
2. Informe de supervisión del mes de septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-071658-DEQUI del 05/10/2022.
3. Informe de supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-079334-DEQUI del 05/11/2022.
4. Informe de supervisión del mes de noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-086659-DEQUI del 05/12/2022.

Esta copia es del original firmado por la castaño

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 86-7-20115-22 del 01/08/2022
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y ADOPTO UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL LLAMADO MATIS (MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LA POLICÍA NACIONAL) ACUERDO 070 Y 071 DE 2019, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIOS DEL VALLE) PARA EL GRUPO No. 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA
Contratista	ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.S
Representante legal	GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 100.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 150.000.000,00** **Vigencia 2022** $ 100.000.000,00 **Vigencia 2023** $ 50.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (04) meses veintidós (22) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09 de agosto de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de enero de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo de 2023
Adiciones	ADICION No 01 del 20/12/2022 por $ 50.000.000
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	**Prorroga No 01:** Tres (03) meses del 01/01/2023 hasta 31/03/2023
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se mantiene permanente comunicación con los funcionarios encargados de la coordinación administrativa y facturación de a la entidad, esta supervisión realizó reunión en las instalaciones de la entidad, para temas de coordinación entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se logró programar la prestación de servicios y así lograr la ejecución del 100% del presupuesto de la presente vigencia. La entidad realizó el trámite de radicación de la facturación correspondiente al mes de diciembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	

Fiel copia del original paula.castano

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si	No	Observaciones y Evidencias
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.	SI		
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI		
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI		
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		
11. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3°, a las unidades prestadoras (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		
12. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. Actualizada	SI		
13. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI		
14. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI		
15. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI		
16. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI		
17. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI		
18. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	SI		
19. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI		
20. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI		
21. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.	SI		
22. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI		
23. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: **a.** el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan	SI		

Firma controlada digitalmente por Nelson Castaño

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente. **d.** Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Direccion de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. **f.** Los formatos de referencia y autorización Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **g. Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **h.** El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.)***"El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED".***		
24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
25. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	
26. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3.	SI	
27. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	
28. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.	SI	
29. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	
30. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
31. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	

Copia de documento original Laura Castaño

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
32. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	
33. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	
34. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	SI	
35. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.	SI	
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
37. INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	
38. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. ➢ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. ➢ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. ➢ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). ➢ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. ➢ Tener matriz de los peligros y riesgos. ➢ Tener plan de emergencia actualizado. ➢ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. ➢ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. ➢ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. ➢ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. ➢ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. ➢ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará.	SI	
39. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	
40. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
41. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	

Firma con certificado digital paula.castano

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
4	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	
6	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social **"...**Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud**..."** De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: **a)** Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). **b)** El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 **c)** Allegar la certificación del PAMEC. **d)** El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. El oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos OFTAMOLOGICOS	SI	
7	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información: v Fecha de prestación del servicio. v Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. v Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. v Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	
8	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso	SI	
9	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico:	SI	

Copia del original publicastano

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
10	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.	SI	
11	El **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	
12	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
15	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)	SI	
16	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	
17	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento en Salud N°3	SI	
18	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
19	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP). c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La IPS. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	
20	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en		

Documento firmado digitalmente

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
	Policía , la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		
21	La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	
22	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
23	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema.	SI	
24	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
25	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
26	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;	SI	
27	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sai@policia.gov.co % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS . % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA TOTAL, DE INASISTENCIA EN CONSULTA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA	SI	

Copia de original Duque Castaño

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
	OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (POR ESPECIALIZADA) (DIAS): sumatoria total de los días transcurridos entre la fecha la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta médica especializada y la fecha para la cual es asignada la cita / número total de consultas médicas especializadas asignadas en la institución. OPORTUNIDAD EN LA REALIZACION DE CIRUGIAS PROGRAMADAS (DIAS): Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la Cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el periodo.		
28	El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO	SI	
29	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes	SI	
30	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	
31	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia del Establecimiento Policial.	SI	
32	La IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	
33	Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de oftalmología, y la materlización del servicio en otras instituciones ejemplo (lentes), como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso.	SI	
34	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico:	SI	
35	Se debe entregar trimestralmente un informe al jefe de Redes Integrales de la Región Tres o al jefe de referencia del Nodo, con un análisis de las consultas realizadas y cuales derivaron a procedimientos (procedimientos quirúrgicos) y que conductas médicas se establecieron con los pacientes. Este informe debe ser en número global, no detalle por paciente ejemplo: (en el trimestre se realizaron 700 consultas primera vez y 400 consultas por control, se derivaron 100 pacientes para vitrectomías, tomografías, taquimetrías, etc.) la conducta medica más común para este trimestre fue retorna para tratamiento farmacológico...o revaloraciones de médicos de programas de promoción y prevención.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones anómalas durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (142) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, incluyendo la prórroga No 01, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Fiel copia del original Doris Castaño

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

- Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio.
- Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato.
- La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 100.000.000,00	66,67%
Valor total facturado	$ 100.000.000,00	66,67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 18.478.781,00	12,32%
Valor pagado	$ 81.521.219,00	54,35%
Valor pendiente de entrega	$ 50.000.000,00	33,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
11	$ 1.452.496	12/12 /2022	$ 1.452.496	ARM-20533 OPT-3226 ARM-20540 OPT-3227 ARM-20541 OPT-3228 ARM-20542 OPT-3229 ARM-20544 OPT-3230 ARM-20546 OPT-3231 ARM-20548 OPT-3232 ARM-20550 OPT-3233 ARM-20551 OPT-3234 ARM-20557 OPT-3235 ARM-20558 OPT-3236 ARM-20559 OPT-3237 ARM-20561 OPT-3238	1.423.446	29.050	43699 2322

Fiel copia del original Paula Cataño

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				ARM-20564 OPT-3239 ARM-20570 OPT-3240 ARM-20571 OPT-3241 ARM-20572 OPT-3242 ARM-20573 OPT-3243 ARM-20574 OPT-3244 ARM-20576 OPT-3245 ARM-20583 OPT-3246 ARM-20585 OPT-3247 ARM-20586 OPT-3248 ARM-20587 OPT-3249 ARM-20603 OPT-3250 ARM-20610 OPT-3251 ARM-20613 OPT-3252 ARM-20614 OPT-3253 ARM-20615 OPT-3254 ARM-20617 OPT-3255 ARM-20618 OPT-3256 ARM-20619 OPT-3257 ARM-20620 OPT-3258 ARM-20634 OPT-3259 ARM-20772 OPT-3260 ARM-20774 OPT-3261 ARM-20775 OPT-3262 ARM-20778 OPT-3263 ARM-20783 OPT-3264 ARM-20787 OPT-3265 ARM-20789 OPT-3266 ARM-20790 OPT-3267 ARM-20792 OPT-3268 ARM-20798 OPT-3269 ARM-20799 OPT-3280 ARM-20800 OPT-3281 ARM-20806 OPT-3282 ARM-20810 OPT-3296 ARM-20811 OPT-3297 ARM-20812 OPT-3298 OPT-3224 OPT-3299 OPT-3225			
12	$ 12.085.897	12/12 /2022	$ 12.085.897	ARM-20450 ARM-20801 ARM-20451 ARM-20802 ARM-20509 ARM-20803 ARM-20510 ARM-20804 ARM-20511 ARM-20805 ARM-20512 ARM-20807 ARM-20513 ARM-20808 ARM-20514 ARM-20809 ARM-20515 ARM-20813 ARM-20516 ARM-20814 ARM-20516 ARM-20534 ARM-20517 ARM-20535	11.844.179	241.718	43699 2622

Fiel copia del original para.castano

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				ARM-20517 ARM-20536 ARM-20518 ARM-20537 ARM-20518 ARM-20538 ARM-20519 ARM-20539 ARM-20520 ARM-20543 ARM-20520 ARM-20545 ARM-20521 ARM-20547 ARM-20522 ARM-20549 ARM-20636 ARM-20552 ARM-20637 ARM-20553 ARM-20637 ARM-20554 ARM-20637 ARM-20555 ARM-20637 ARM-20556 ARM-20638 ARM-20560 ARM-20638 ARM-20562 ARM-20639 ARM-20563 ARM-20639 ARM-20565 ARM-20640 ARM-20566 ARM-20640 ARM-20567 ARM-20641 ARM-20568 ARM-20642 ARM-20569 ARM-20643 ARM-20575 ARM-20653 ARM-20577 ARM-20654 ARM-20578 ARM-20655 ARM-20579 ARM-20656 ARM-20580 ARM-20657 ARM-20581 ARM-20769 ARM-20582 ARM-20770 ARM-20584 ARM-20771 ARM-20604 ARM-20773 ARM-20605 ARM-20776 ARM-20606 ARM-20777 ARM-20607 ARM-20779 ARM-20608 ARM-20780 ARM-20609 ARM-20781 ARM-20611 ARM-20784 ARM-20612 ARM-20785 ARM-20616 ARM-20786 ARM-20621 ARM-20788 ARM-20622 ARM-20791 ARM-20623 ARM-20793 ARM-20624 ARM-20794 ARM-20625 ARM-20795 ARM-20632 ARM-20796 ARM-20633 ARM-20797 ARM-20635			
13	$ 3.663.975	22/12 /2022	$ 3.663.975	OPT-3301 ARM-20857 OPT-3302 ARM-20858 OPT-3303 ARM-20859 OPT-3304 ARM-20860 OPT-3305 ARM-20861	pendiente		

Fiel copia del original - ina.castano

GS-2023-000406-DEQUI

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				OPT-3306 ARM-20862 OPT-3307 ARM-20863 OPT-3308 ARM-20864 OPT-3309 ARM-20865 OPT-3310 ARM-20866 OPT-3311 ARM-20867 OPT-3312 ARM-20868 OPT-3313 ARM-20869 OPT-3314 ARM-20870 OPT-3315 ARM-20871 OPT-3316 ARM-20872 OPT-3317 ARM-20873 OPT-3318 ARM-20874 OPT-3319 ARM-20875 OPT-3320 ARM-20876 OPT-3321 ARM-20877 OPT-3322 ARM-20878 OPT-3323 ARM-20879 OPT-3324 ARM-20880 OPT-3325 ARM-20881 OPT-3326 ARM-20882 OPT-3327 ARM-20883 OPT-3328 ARM-20884 OPT-3329 ARM-20885 OPT-3330 ARM-20886 OPT-3331 ARM-20887 OPT-3332 ARM-20888 OPT-3333 ARM-20889 OPT-3334 ARM-20890 OPT-3335 ARM-20891 OPT-3336 ARM-20892 OPT-3337 ARM-20893 OPT-3338 ARM-20894 OPT-3339 ARM-20895 OPT-3340 ARM-20896 OPT-3341 ARM-20897 OPT-3342 ARM-20898 OPT-3343 ARM-20899 OPT-3344 ARM-20900 OPT-3345 ARM-20901 OPT-3346 ARM-20902 OPT-3347 ARM-20903 OPT-3348 ARM-20904 OPT-3349 ARM-20905 OPT-3350 ARM-20906 OPT-3351 ARM-20907 ARM-20846 ARM-20908 ARM-20847 ARM-20909 ARM-20848 ARM-20910 ARM-20849 ARM-20911 ARM-20850 ARM-20912 ARM-20851 ARM-20913			

Fiel copia del original - p.a. castano

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				ARM-20852 ARM-20913 ARM-20853 ARM-20914 ARM-20854 ARM-20915 ARM-20855 ARM-20916 ARM-20856			
14	$ 14.814.806	22/12/2022	$ 14.814.806	OPT-3374 ARM-21199 OPT-3375 ARM-21200 OPT-3376 ARM-21201 OPT-3377 ARM-21202 OPT-3378 ARM-21203 OPT-3379 ARM-21204 OPT-3380 ARM-21205 OPT-3381 ARM-21206 OPT-3382 ARM-21207 OPT-3383 ARM-21208 OPT-3384 ARM-21209 OPT-3385 ARM-21210 OPT-3386 ARM-21211 OPT-3387 ARM-21213 OPT-3388 ARM-21214 OPT-3389 ARM-21215 OPT-3390 ARM-21216 OPT-3391 ARM-21217 OPT-3392 ARM-21218 OPT-3393 ARM-21219 OPT-3394 ARM-21220 OPT-3395 ARM-21220 OPT-3396 ARM-21221 OPT-3397 ARM-21222 OPT-3398 ARM-21223 OPT-3399 ARM-21224 OPT-3400 ARM-21225 OPT-3401 ARM-21226 OPT-3402 ARM-21227 OPT-3403 ARM-21228 OPT-3404 ARM-21229 OPT-3405 ARM-21230 OPT-3406 ARM-21231 OPT-3407 ARM-21232 OPT-3408 ARM-21233 OPT-3409 ARM-21234 OPT-3410 ARM-21235 OPT-3411 ARM-21236 OPT-3412 ARM-21237 OPT-3413 ARM-21238 OPT-3414 ARM-21239 OPT-3415 ARM-21276 OPT-3416 ARM-21277 OPT-3417 ARM-21278 OPT-3418 ARM-21279 OPT-3419 ARM-21279	pendiente		

Fiel copia del original - Luisa.castano

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				OPT-3420 ARM-21280 OPT-3421 ARM-21280 OPT-3422 ARM-21281 OPT-3423 ARM-21281 OPT-3424 ARM-21282 OPT-3425 ARM-21282 OPT-3426 ARM-21283 OPT-3427 ARM-21283 ARM-21288 ARM-21283 ARM-21194 ARM-21375 ARM-21195 ARM-21375 ARM-21196 ARM-21375 ARM-21197 ARM-21375 ARM-21198			

5. RECOMENDACIONES

Durante el mes de diciembre la entidad ha cumplido con el objeto contractual, prestando el servicio de salud a los usuarios del SSPN, no se ha generado ningún tipo de inconveniente motivo por el cual no se tienen recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO**
Responsable Planeación UPRES Quindío
Supervisor Contrato No. 86-7-20115-22
Paula.castano@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116175408

Secretaría del Rio Paula Castaño

Fiel copia del original paula.castano